

Mar del Plata,02/09/2008

**VISTO** el Decreto N° 393/96, a través del cual se crea la Mesa Agropecuaria del Partido de General Pueyrredon, y;

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario dotar a la citada Mesa de mayores funciones, considerando que la misma aborda temas de vital importancia para el desarrollo productivo del Partido, las cuales se tratarán para su mayor eficiencia a través de "Comisiones de Trabajo".

Que en la actualidad en la Mesa Agropecuaria participan entidades no consideradas en la Norma citada anteriormente.

Que se hace necesario entonces, modificar parcialmente el texto del mencionado Decreto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el texto del Decreto 393/96, según el detalle que a continuación se explicita:

Artículo 1º.- Reemplázase por: "Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales la Mesa Agropecuaria del Partido de General Pueyrredon".

Artículo 2º.- Sustitúyase por: "La Mesa Agropecuaria creada por el presente Decreto estará presidida por el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales o por el funcionario que éste designe, a quienes les serán asignadas las atribuciones y funciones que oportunamente se establezcan a través de la correspondiente reglamentación y tendrá su sede en la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon".

Artículo 3º.- Reemplázase por: "Estarán invitados a integrar la Mesa Agropecuaria las instituciones que se detallan a continuación, cuyos representantes desempeñarán sus funciones en forma honoraria. Asimismo, podrá solicitar su incorporación toda otra institución interesada, debiendo contar con la previa aprobación del Presidente de la Mesa Agropecuaria".

✓ AAPRESID
✓ Asociaciones y/o Entidades representativas del Sector Apícola.
✓ Cámara de Productores y Operadores Mayoristas Frutihortícolas del Partido de General Pueyrredon (CAMPOFRUT)
✓ Círculo de Ingenieros Agrónomos de Mar del Plata
✓ Colegio de Veterinarios de Mar del Plata
✓ Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO)
✓ Confederación Rural Argentina (C.R.A.)
✓ Cooperativa de Horticultores de Mar del Plata
✓ Facultad de Ciencias Agrarias Universidad Nacional de Mar del Plata
✓ Federación Agraria Argentina (F.A.A.)
✓ Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (EEA Balcarce)
✓ Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)
✓ Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción de la Provincia de Buenos Aires
✓ PROCOSUD: Mercado de Productores y Consignatarios Frutihortícolas del Sudeste de la Provincia de Buenos Aires
✓ Sociedad Rural Argentina (S.R.A.)
✓ Sociedad Rural Mar del Plata (S.R.MDP)
✓ Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores UATRE MDP

Artículo 4º.- Sustitúyase por: Serán funciones de la Mesa Agropecuaria las siguientes:

- Promover el desarrollo de actividades agropecuarias tradicionales y no tradicionales;
- Elevar propuestas de trabajo al Departamento Ejecutivo a través de éste al Honorable Concejo Deliberante, y aquellos requerimientos normativos necesarios para el desenvolvimiento de la actividad;
- Elevar proyectos a organismos provinciales, nacionales e internacionales, tendientes a propiciar el crecimiento de la producción y el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural;
- Promover Programas de capacitación, divulgación, seguridad, trazabilidad, rastreabilidad y productividad entre otros, para lograr consenso en la producción agroalimentaria;
- Coordinar requerimientos normativos necesarios para el mejor desarrollo de la actividad;
- Coordinar proyectos y programas con entidades del sector para consolidar políticas tendientes al desarrollo agropecuario del Partido;
- Considerar problemas de infraestructura y sus alternativas;
- Consolidar vínculos más estrechos entre los actores intervinientes en la cadena productiva y las instituciones pública y/o privadas, ONGs y demás organizaciones que trabajan sobre temáticas de interés para las diferentes producciones en el ámbito del Partido;
- Fortalecer la asociatividad entre el sector público y privado;
- Promover la integración productiva entre la producción primaria y la industria;

Artículo 2º.- Para el logro de una mayor eficiencia en la consecución de las funciones de la Mesa Agropecuaria del Partido de General Pueyrredon, las mismas se abordarán a través de "Comisiones de Trabajo". Se reunirán por orden temático, de acuerdo a los programas o proyectos presentados y al interés de cada una de ellas. Pudiendo reunirse independientemente de las reuniones de Mesa Agropecuaria llevadas a cabo en la sede, debiendo realizar tantas reuniones de trabajo como los proyectos presentados lo requieran. La Comisiones de trabajo estarán conformadas por los representantes de las Entidades o por quien éstos designen de acuerdo a la temática a tratar.-

Artículo 3º.- El presente Decreto es dictado "ad-referendum" de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.-

Artículo 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Administración.  
REGISTRADO BAJO N° 1808